

Retratos de los Reyes, y en el mismo Tablado el Señor Conde de Altamira entregò el Pendon al Corregidor, con esta expresion: *Señores Secretarios de S.M. y del Ayuntamiento, denme por Certificacion, ò Testimonio, como este Pendon Real, que he levantado, le buelvo à entregar al Señor Corregidor;* y haviendole recibido, se colocò en el Balcon dorado de las Casas del Ayuntamiento, en donde permaneciò por ocho dias con Guarda de los Porteros de Ayuntamiento, en la forma practicada en semejantes ocasiones.

CAPITULO LVII.

DE LO QUE OBSERVA EL CONSEJO quando S. M. convoca el Reyno à Cortes generales, asi para la Jura de Principes, como para lo que se contempla util, y de beneficio del Reyno.

Quando los Monarcas tienen por conveniente convocar à Cortes generales los Reynos, Ciudades, y Villas, que tienen Voto, asi para Jurar à los Principes herederos de la Corona, como para otras cosas de su Real servicio, y bien de estos Reynos, se expide Real Orden, dirigida al Señor Presidente, ò Gobernador del Consejo, en cuya virtud por la Secretaria de la Camara, y Estado de Castilla se expiden las Cédulas de Convocatoria, para que las Ciudades, y Villas de Voto en Cortes nombren Procuradores, y confieran Poder, con arreglo al Acuerdo, è Instrucciones, que se dàn por el mismo Consejo de la Camara.

Luego que llegan à la Corte los Procuradores, se presentan al Señor Presidente, ò Gobernador, y se providencia, que los Poderes los entreguen al Escribano Mayor de las Cortes, para que con intervencion de el Secretario de la Camara se reconozcan, à fin de hacerlos

pre-

convoca el Reyno à Cortes generales. Cap. LVII. 605
presentes en la Junta que se forma , compuesta del Señor Gobernador , y los Señores Ministros del Consejo de la Camara.

Corresponde al Señor Gobernador señalar el dia , y la hora en que se ha de formar el Tribunal , y que concurren los Procuradores de Cortes , para que examinados los Poderes , hagan el Juramento acostumbrado , y el señalamiento de dia se comunica por medio de Papel , que escribe el Secretario de la Camara à los Señores Ministros , y à los Procuradores de Cortes , dando à estos el tratamiento de Señoría.

Si por enfermedad , ù otro motivo no puede concurrir el Escribano Mayor de las Cortes , por medio de Consulta , que se hace à S. M. se habilita à uno de los Escribanos de Camara del Consejo , como se egecutò en las Cortes celebradas el año de 1712. con calidad de que sea Notario de los Reynos , porque en su defecto se le despacha Titulo.

La Junta para el reconocimiento de los Poderes , y recibir el Juramento à los Procuradores , se hace en la Posada de el Señor Presidente , ò Gobernador , y el Tribunal se dispone en esta forma : La Pieza , ò Sala donde se hace el Consejo de la Camara , se adorna con Dosel , y bajo de èl se pone la Mesa cubierta de Damasco carmesí , y las Sillas que ocupan el Señor Presidente , ò Gobernador , y los Señores Ministros de la Camara , y el Secretario de ella ; al lado izquierdo , como à la mitad de la Pieza , se pone otra Mesa cubierta de badana encarnada , con recado de escribir , y un Taburete para sentarse el Escribano Mayor de las Cortes , y frente de el Dosel , en medio de la Pieza , se ponen dos Sillas para que los Procuradores se sienten conforme van entrando , para entregar los Poderes , y hacer el Juramento.

En la Pieza anterior à la en que està formado el Tribunal , estàn los Procuradores de las Cortes sentados en

Bancos de respaldo, forrados de terciopelo carmesí, prefiriendo los Procuradores de las Ciudades, Cabeza de Reyno, y los Diputados de Toledo se mantienen solos en otra Pieza separada.

Sabido por el Señor Presidente se hallan juntos los Procuradores de Cortes, providencia, que los Señores Ministros de la Camara, el Secretario de ella, y Escribano Mayor de las Cortes, salgan à la Pieza donde se hallan los Procuradores; y estando todos en pie, el Secretario de la Camara les hace presente la forma, que su Magestad manda se observe en los asientos, y lugares, que han de ocupar en las Funciones de Cortes, y la misma Instruccion se lee por el Escribano Mayor; y de las protestas, que regularmente se hacen, se manda dar los Testimonios correspondientes: è inmediatamente se pasa à hacer el sorteo entre todas las Ciudades, Cabezas de Provincias de Castilla, y el Reyno de Galicia, en esta forma: Las Cédulas de las Ciudades, Cabezas de Provincias de Castilla, se ponen cada una en una Bola de plata, hechura de Bellota, y todas se meten dentro de un cantaro tambien de plata, y bien movidas por uno de los Porteros, se vãn sacando una à una, y el Escribano Mayor escribe, y toma razon de la suerte que sale, para que conforme al turno, los Procuradores ocupen su asiento en la Proposicion de Cortes; y fenecido este Acto, los Señores Ministros de la Camara, su Secretario, y el Escribano Mayor se restituyen à la Pieza donde està formado el Tribunal, à ocupar sus asientos, y dar cuenta al Señor Presidente, ò Gobernador de lo egecutado, y protestas hechas.

Siguiese à esto mandar entrar à los Procuradores, lo que egecutan, haciendo una profunda reverencia, à que corresponden los Señores de la Junta, quitandose las Gorras, y el Secretario de la Camara el Sombrero, porque unos, y otros al tiempo de entrar los Procuradores se cubren; y despues que el Señor Presidente les manda sentar en las

las dos Sillas, que enfrente del Estrado, y en medio de la Pieza están prevenidas, les manda entregar los Poderes que tuviesen al Escribano Mayor de las Cortes; lo que egecutan, levantandose de las Sillas, y despues se buelven à sentar, y cubrir.

Respecto de que antes de este Acto ya han de estar reconocidos, y examinados los Poderes por el Secretario de la Camara, y Escribano Mayor de las Cortes, hace este una sucinta relacion de su contexto; y si se hallan conformes à las convocatorias, manda el Señor Gobernador, que los Diputados hagan el Juramento acostumbrado en manos del Escribano Mayor, y lo egecutan inmediatamente, asegurando, que su Ciudad no les ha dado Instruccion, ni Instrumento, que restrinja, ò limite el Poder exhibido, ni orden publica, ni secreta, que le contravenga; y que si durante las Cortes se les diese alguna contra la libertad del Poder, lo revelarán, y harán notorio, para que se provea, y mande lo que sea mas del servicio de su Magestad; y bajo del mismo Juramento afirman no traer hecho Pleyto omenage en contrario de lo que dispone el Poder; y el Acto del Juramento se hace estando en pie los Procuradores, y Escribano Mayor; y concluido, les previene el Señor Presidente, ò Gobernador, se les darà aviso del dia, y hora que su Magestad señalase para asistir à la proposicion, que se ha de hacer al Reyno, y al fin à que ha sido convocado; y sin bolverse à sentar los Procuradores, haciendo una profunda reverencia, salen por diferente puerta de la que entraron, acompañados de los Porteros nombrados para servir en estos Actos; y la misma ceremonia se observa con los demás Procuradores de Cortes, que el Señor Gobernador manda entrar, conforme al sorteo, y precedencia.

Queda dicho, que los Diputados de Toledo se mantienen en una Pieza aparte, separados de los demás Procuradores de Cortes; y quando el Señor Presidente, ò Gober-

bernador manda entrar à los Procuradores de Burgos , al mismo tiempo salen de la Pieza , y se hacen presentes los de la Ciudad de Toledo , y solicitan la precedencia ; y el Señor Presidente responde : *Se guarde la costumbre* ; lo piden por Testimonio unos , y otros Procuradores , y se manda dàr al Escribano Mayor.

Si por casualidad no concurre à la entrega de Poderes , y hacer el Juramento algunos de los Procuradores de Cortes por enfermedad , ò por otro accidente , providencia la Junta , que el Escribano Mayor se le reciba despues , dandole comision para ello.

Concluido el AËto del Juramento , acuerda la Junta la admision , y aprobacion de los Poderes , cuya providencia autoriza el Escribano Mayor ; y despues , por medio de Consulta , se hace presente à su Magestad , para que señale dia , y hora en que se ha de juntar el Reyno , para hacerle la proposicion.

El dia que su Magestad señala se participa al Señor Presidente , ò Gobernador , y el Secretario de la Camara lo comunica por medio de Papel , que escribe à los Señores Ministros , y à los Procuradores de Cortes.

Se lee en la Coleccion de Noticias antiguas , que ha servido de regla en el Consejo , que para concurrir al Real Palacio el dia , y hora señalado por su Magestad , se congregan en la Posada del Señor Presidente , ò Gobernador los Señores Ministros de la Camara , como asistentes de Cortes ; el Secretario de la Camara , y Estado de Castilla ; el Escribano Mayor , y Procuradores de Voto en Cortes , excepto los de Toledo , que por lo regular piden al Señor Presidente les señale la Iglesia mas cercana al Real Palacio , por no asistir al acompañamiento , el que se ha egecutado en esta forma : Dàn principio los Alguaciles de Corte à caballo , y en alguna ocasion concurrieron hasta el numero de cincuenta , siguiendo despues el Escribano Mayor de las Cortes solo en su Coche , y los Procuradores de las Ciuda-

dades en los suyos , por el orden , y forma que les tocò la suerte : siguen despues los Diputados de las demàs Ciudades , Cabezas de Reyno , por sus antiguedades : siguen los Señores Ministros asistentes de Cortes , y con uno de ellos , y à su mano izquierda , el Secretario de la Camara , y el ultimo el Señor Gobernador del Consejo en su Carroza , con otros dos Señores Ministros , y en esta forma se dirigen al Real Palacio ; y las ceremonias que observan , y asientos que ocupan à presencia de su Magestad , se previene en la Etiqueta de Palacio , en el Capitulo que trata de la Proposicion de Cortes.

Al Secretario de la Camara corresponde leer à presencia de su Magestad , y del Reyno la Proposicion que su Magestad hace ; y porque entre las Ciudades de Toledo , y Burgos està pendiente la antigua disputa sobre preceder , y hablar primero en Cortes ; luego que se acaba de leer la Proposicion , los Diputados de una , y otra Ciudad intentan hablar ; è informado su Magestad de esta competencia , hace esta expresion : *Hable Burgos , que Toledo hará lo que le mandare* , de que piden Testimonio al Escribano Mayor de Cortes ; y esta competencia tiene su origen desde el tiempo del Rey Don Alonso Duodecimo , en las Cortes que celebrò en la Villa de Alcalà de Henares año de 1349. (1)

A las Juntas , y Conferencias , que tiene despues el Reyno por las resultas de la Proposicion , asisten todos los Procuradores de Cortes , el Señor Gobernador , Ministros de la Camara , y Secretario de ella : se celebra en una de las Piezas , que se destina en el Real Palacio : los Procuradores de Cortes se sientan por su graduacion , y suertes , que les huviesen tocado.

En la primera Junta , que se celebrò en la Convocatoria de Cortes del año de 1712. el Señor Presidente mandò despejar , y cerrar la Sala , y despues los Procuradores de

Cor-

(1) Silva en el *Cathalago Real de España* , cap. 70. fol. 18.

610 *De lo que observa el Consejo quando S.M.*

Cortes, cada uno separadamente, llegaron à poner la mano sobre la Cruz, y los Santos Evangelios en un Misal, que estaba prevenido; y despues se mandò al Escribano Mayor, que estaba sentado à lo ultimo, leyese el Juramento, que havian de hacer, de guardar secreto en todo lo que alli se tratase, y confriese, y asi lo hicieron, y tambien el Escribano Mayor; y finalizada la Junta, saliò el Señor Gobernador, acompañandole los Señores Asistentes de Corte, y los Procuradores hasta que tomò la Silla.

Las Ceremonias que se deben practicar en el Acto de Jurar por Reyes, y Principes à los Succesores en la Corona, se previene en la Etiqueta de Palacio, y se dice tambien, que concurren los Señores Ministros de la Camara, como asistentes de las Cortes, y los del Consejo Real por Testigos, y que asimismo concurre el Secretario de la Camara, y Estado de Castilla, y al Señor Ministro mas antiguo de la Camara le corresponde leer la Escritura de Juramento.

CAPITULO LVIII.

DE LA CONCURRENCIA DEL CONSEJO en los Autos generales de Fè, que se hicieron en los años de 1632. y 1680.

LA Magestad del Señor Don Phelipe Quarto, como tan Catholico, y Defensor de la Religion, que profesamos, mandò en el año de 1632. al Santo Tribunal de la Inquisicion, que el Auto de Fè, que se havia de celebrar en la Ciudad de Toledo, se hiciese en esta Corte. Y para mayor lucimiento, y autoridad, resolviò S.M. que el Señor Presidente, con el Consejo, acompañasen al Señor Inquisidor General, y Tribunal de la Inquisicion; y en su cumplimiento pasò el Consejo en publico, con el acompañamiento acostumbrado, à la Casa del Señor Inquisidor General, en donde se incorporaron los Señores Ministros del
Con-

Consejo con los Inquisidores, segun la precedencia, y antigüedad de cada Tribunal, y el Señor Presidente llevó à su mano derecha al Señor Inquisidor General. (1)

Otro Auto general de Fè se celebrò en Madrid en 30. de Junio de 1680. à que concurriò S. M. el Señor Don Carlos Segundo; y la forma, y ceremonias con que se hizo, las puntualizò, y relacionò Don Joseph del Olmo, Ayuda de Furriera de S. M. Alcayde Familiar del Santo Oficio: la misma Relacion se imprimiò en el citado año, y se dice en ella, que para el acompañamiento del Tribunal de la Inquisicion saliò el Consejo formado, y en publico desde la Posada del Señor Gobernador hasta la del Señor Inquisidor General: delante iba la Villa de Madrid acompañando al Consejo, todos à caballo, y conforme iban llegando los Señores del Consejo Real, se movian luego los Señores Inquisidores, pareandose cada uno con el compañero que le tocaba, dando por cortesania su lado derecho à los del Tribunal segun sus antigüedades; y luego que llegó el Señor Gobernador del Consejo à la Puerta del Señor Inquisidor General, se dispuso el acompañamiento en esta forma:

Dieron principio los Alguaciles de la Villa, y despues los de Corte, consecutivamente la Comitiva de Familiares, todos à caballo con Varas levantadas: siguieronse los Ministros Eclesiasticos, como Notarios, Comisarios, y Calificadores, de dos en dos, en Mulas con Gualdrapas negras.

Seguìa la Villa de Madrid con su Corregidor, y despues el Fiscal del Tribunal de Toledo, que llevaba el Estandarte de la Fè, y la Borla de la mano derecha el Señor Don Juan de Andicano, Fiscal del Consejo Real, y la de la mano izquierda el Señor D. Juan Lucas Cortès, Alcalde mas antiguo de la Casa, y Corte de S. M.

Despues los Tribunales de Toledo, y Corte, y el Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion, acompañando à cada uno de los Señores del Tribunal, los Señores

res

(1) Coleccion de Noticias, Ceremonial antiguo del Consejo.

res del Real Consejo, y Camara de Castilla, y Alcaldes de Corte, dando con atencion cortesana su lado derecho à los del Tribunal; y fueron de esta suerte:

Con el Señor Vicario de Madrid Don Alonso Rico, que se seguia inmediato al Estandarte, iba el Señor Don Sancho de Losada, Alcalde de Casa, y Corte.

Con el Señor Don Francisco de Lanzòs y Sotomayor, Inquisidor de Toledo, iba el Señor Don Joseph Portocarrero, Alcalde de Casa, y Corte.

Con el Señor Don Bartholomè de Ocampo y Mata, tambien Inquisidor de Toledo, iba el Señor Don Joseph de Arredondo, Alcalde de Casa, y Corte.

Con el Señor Don Francisco de Isla, Inquisidor del Tribunal de Corte, y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, iba el Señor Don Bernabè de Otalora y Guevara, Alcalde de Casa, y Corte.

Con el Señor Don Antonio Zambrana de Bolaños, Inquisidor de Corte, el Señor Don Luis de Barona, Alcalde de Casa, y Corte.

Seguia el Señor Don Antonio Saga de Bugueiro, Alguacil Mayor del Consejo Supremo de la Inquisicion.

Con el Secretario del Real Consejo de la Suprema Inquisicion Don Joseph Manurga, iba el Señor D. Pedro de Toledo y Sarmiento, Ministro del Real Consejo de Castilla.

Con el Señor Don Alonso de Arevalo Montenegro, del Real Consejo de la Suprema Inquisicion, iba el Señor D. Joseph de San Clemente, del Consejo Real de Castilla.

Con el Señor Don Pedro Gil de Alfaro, Ministro del Consejo, y Camara de S. M. y del Real, y Supremo de la Inquisicion, iba el Señor Don Joseph de Salamanca, del Real Consejo de Castilla.

Con el Señor Don Juan de Salcedo, del Real Consejo de la Suprema Inquisicion, el Señor Don Antonio de Castro, del Real Consejo de Castilla.

Al Señor Don Juan Marin de Rodezno, del Real Con-